

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****12330***Judici sobre delictes lleus 547/2017*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a RAFAEL PALOMARES MONTALVEZ la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

SENTENCIA PENAL Nº 416/2016

En Palma de Mallorca, a 9 de noviembre de 2016

Vistos por mí, D^a María del Carmen Abrines Marti Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Nº10 de Palma de Mallorca, los autos del Juicio por Delito Leve arriba identificado, en los que figura como denunciante María del Carmen Juan Riera, y como denunciado Rafael Palomares Montalvez, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en la persona del Ilmo. Sr. Jaime Guasp resultan los siguientes

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Rafael Palomares Montalvez como autor de una falta de ESTAFA a la pena de 1 mes de multa a razón de 3 euros diarios (90€ en total); en caso de impago cada dos cuotas de multa podrán ser sustituidas por un día de privación de libertad.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rafael Palomares Montalvez, en ignorado paradero, expido el presente En PALMA DE MALLORCA a 31 de octubre de 2017.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA